

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

C/e jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA :Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012018-00099-00
Demandado : DIDARLES TRUJILLO TORRES
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Apoderado : Sin.

La apoderada General del Banco Agrario del Colombia S. A., allega documento suscrito por la misma y el representante Legal de Central de Inversiones (CISA), en el que informa que ha convenido la cesión de los derechos que como acreedor detenta el cedente con relación a la obligación demandada en el citado proceso para lo cual detalla los términos de dicha cesión.

Revisado el proceso se observa que el pagaré objeto de pago es el No. 075256100003639 (obligación 725075250060250), el cual se relaciona en el documento y sobre el que recae la cesión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

-Aceptar y reconocer la cesión de derechos que realiza el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de su apoderada general, en calidad de Cedente, a Central de Inversiones (CISA), en calidad de CESIONARIO, en los términos señalados en el escrito allegado y firmado por las partes.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefb39ede6c2691cb3573860574be16d091d1a40e996707ba68be1535c7ad907**

Documento generado en 06/05/2024 08:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>